



COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

8 de febrero de 2010

CARTA CIRCULAR 10-01

TODAS LAS COOPERATIVAS AL AMPARO DE LA LEY NÚMERO 239
DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004, SEGÚN ENMENDADA.

José A. González Torres, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

ELIMINACIÓN TEMPORERA DEL COBRO DE EXÁMENES A LAS COOPERATIVAS AL AMPARO DE LA LEY NÚMERO 239

El Artículo 36.2 de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004", faculta a COSSEC a realizar los exámenes que considere pertinentes a las Cooperativas que operan bajo dicha Ley. Asimismo, el Artículo 36.12 de la citada Ley autoriza a COSSEC a facturar el costo total en que hubiere incurrido por razón o como consecuencia de los exámenes e investigaciones que efectúe.

En armonía con lo anterior, el 30 de noviembre de 2005, fue aprobado el Reglamento Núm. 7060, conocido como "Reglamento del Registro de Contadores Públicos Autorizados y Costos de Exámenes y/o Auditorías". El mismo, entre otras cosas, fija los costos por examen que realice COSSEC.

Luego de tomar en consideración varios factores financieros y económicos de las cooperativas que operan bajo la Ley Núm. 239, antes mencionada, la Junta de Directores de COSSEC, en reunión celebrada el 22 de enero de 2010, previa recomendación de la Gerencia, determinó suspender de forma temporera, el cobro de los exámenes realizados por la Corporación a las cooperativas al amparo de la Ley Núm. 239. Esta medida entrará en vigor para todos los exámenes realizados a partir del 1 de enero de 2010, o aquellos que a esta fecha estén en proceso.

Estamos convencidos de que esta medida temporal contribuirá al fortalecimiento y bienestar del Movimiento Cooperativo.